

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO, por medio del cual se administraran los recursos para el desarrollo del proyecto inmobiliario de Vivienda de Interés Social, denominado TORRE DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INVITACION PRIVADA

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TARSO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DE INVITACIÓN PRIVADA

El MUNICIPIO DE TARSO-ANTIOQUIA celebró, en calidad de Fideicomitente Aportante, un contrato de fiducia mercantil con la FIDUCIARIA POPULAR S.A., en adelante "FIDUPOPULAR", en virtud del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO, en adelante "PATRIMONIO AUTÓNOMO", por medio del cual se administraran los recursos para el desarrollo del proyecto inmobiliario de Vivienda de Interés Social, proyecto denominado TORRE DE SAN MARTÍN, que desarrolla el Gobierno Nacional.

FIDUCIARIA POPULAR obra en este acto en calidad de vocero y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO – por medio del cual se administraran los recursos para el DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO TORRE SAN MARTÍN, como convocante del proceso de selección, de acuerdo con la instrucción que ha recibido para el efecto por parte del COMITÉ EVALUADOR.

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO, a través de la Fiduciaria Popular S.A, requiere adelantar un proceso con el propósito de seleccionar el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para el proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TARSO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

1.1.1. ALCANCE:

Dicho objeto comprende la construcción de 18 viviendas nuevas de interés social.

1.1.2. GENERALIDADES

1.1.2.1. Gestión Ambiental (ver detalle en anexo técnico)

1.1.2.2. Suministro de materiales (Ver detalle anexo técnico)

1.1.2.3. Demás condiciones establecidas en el anexo técnico y en el respectivo contrato de interventoría.

De este anexo técnico hacen parte integral los siguientes documentos:

- Levantamiento altiplanimétrico.
- Plano arquitectónico

Estos documentos hacen parte integral del Anexo técnico.

1.1.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Ver minuta del contrato que se anexa.

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto a contratar se establecerá de conformidad con las actividades del proyecto de obra.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$15.617.160,00)

El presupuesto incluye los valores correspondientes a los impuestos y demás erogaciones que implique el desarrollo del contrato.

Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del presente contrato es en el municipio de Tarso, Departamento de Antioquia.

1.4. MODALIDAD DE PAGO

El PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO, en adelante “FIDEICOMISO”, por medio del cual se administraran los recursos para el desarrollo del proyecto inmobiliario de Vivienda de Interés Social, proyecto denominado TORRE DE SAN MARTÍN, a través de la Fiduciaria Popular S.A - pagará mensualmente el valor del contrato, en actas iguales, cuyo valor es resultante de dividir el valor total entre el número de meses del contrato

Las actas de interventoría deberán ser presentadas dentro de los (5) días hábiles siguientes al periodo en que se ejecutaron los trabajos, acompañados de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y la dependencia responsable.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA INVITACIÓN PRIVADA

El presente proceso se rige por las normas previstas en la ley 1537 de 2012, en especial por lo regulado en el artículo 6 que define que la selección se rige integralmente por las normas del derecho privado, en consecuencia los requisitos, con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección

objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

1.6. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

La persona natural o jurídica, que pretenda presentar los requisitos de experiencia e idoneidad, no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y de conflicto de interés previstas en el ordenamiento legal colombiano.

El oferente deberá conocer los términos de referencia y las normas que regulan el presente proceso de selección y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

Los oferentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberá primar los intereses del proyecto; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los oferentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el oferente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

El proponente individual o miembro integrante del consorcio o unión temporal no podrá ser adjudicatario del contrato de obra y a su vez del contrato de interventoría. En caso de presentarse conflicto de intereses se adjudicará el contrato al segundo mejor proponente.

Para el caso de Consorcios o Unión temporales, cada integrante deberá acreditar una participación mínima del 10%.

Si los procesos a adjudicar tienen diferentes cronogramas de adjudicación, la adjudicación se realizará en el orden de los cronogramas hasta el momento en que el proponente complete la capacidad que tiene para respaldar la ejecución de los contratos. No existe la opción de elegir los proyectos a ejecutar, deberá ejecutar los proyectos adjudicados.

1.7. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en los términos de referencia y del contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el Municipio de Tarso comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un oferente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta avalado por el COMITÉ EVALUADOR.

1.8. IDIOMA

Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o contrato

se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección.

Cualquier literatura impresa puede estar escrita en otro idioma, sin embargo deberán estar acompañadas de una traducción oficial al castellano debidamente apostillada.

1.9. CALIDADES DEL OFERENTE DESTINATARIO DE INVITACIÓN.

En el presente proceso de selección sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que hayan sido convocadas al proceso mediante invitación privada, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, que deseen participar en el proceso de selección, por lo menos uno de sus integrantes deberá estar en el listado de oferentes invitados a presentar propuesta.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, indicando los porcentajes de participación los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona (principal y suplente) que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.

El representante suplente del consorcio o la unión temporal deberá tener las mismas funciones del principal y actuará únicamente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste último debidamente acreditada

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, para efectos de facturación, deberán facturar con un nuevo nit del consorcio de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

Por solicitud del PATRIMONIO AUTÓNOMO el Proponente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta por el término que se requiera. Una vez recibida la propuesta, y hasta la suscripción del contrato, el oferente quedará obligado en los términos de su oferta, así como en las condiciones señaladas en los presente términos de referencia de la convocatoria.

La sola presentación de la propuesta no obliga al COMITÉ EVALUADOR ni al PATRIMONIO AUTÓNOMO, a la aceptación de la misma, y en cualquier momento esta podrá revocar la CONVOCATORIA.

1.11. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, a través de la Fiduciaria Popular S.A., de conformidad con lo dispuesto el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, podrá verificar la información suministrada por los diferentes oferentes y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

En todo caso EL PATRIMONIO AUTÓNOMO les podrá solicitar a los participantes toda la demás documentación que requiera para efectos del proceso de contratación.

NOTA: Los documentos o información suministrada por el oferente, no requerida por la fiduciaria, que no sea necesaria para la habilitación de la oferta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

1.12. SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES

Toda solicitud de información o aclaración respecto del proceso de selección y sus estipulaciones deberá ser enviada al correo electrónico veronica.arias@fidupopular.com.co.

Las propuestas deberán ser radicadas en las oficinas de la Fiduciaria Popular S.A Cra 43 A # 5 A-113 Piso 9, Medellín, y estará dirigido a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO; enunciando además, el objeto del proceso de selección, el Municipio al cual se aplica y el número de la Invitación.

Las respuestas, serán suministradas a través del mismo correo electrónico a todos los proponentes, las cuales se entenderán como únicas respuestas válidas para el proceso.

1.13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La información contenida en el presente documento, sustituye cualquier otra clase de información suministrada a los oferentes o interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del proceso en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, no se hace responsable por su utilización.

El oferente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de la en la página WEB de la Fiduciaria <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria> link convocatoria.

Las condiciones estipuladas en este documento conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por la Fiduciaria Popular S.A y solo a través de adendas debidamente publicadas en la página WEB de la Fiduciaria <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria> link convocatoria.

Las interpretaciones o deducciones que el oferente hiciera del contenido del presente documento o de los que lo modifiquen, así como los demás documentos que hacen parte integral del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el oferente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración al correo electrónico veronica.arias@fidupopular.com.co dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente contratación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y los anexos que hagan parte integral del proceso de selección.

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proceso	17 Mayo 2019 16:00	
Fecha límite para recepción de propuestas – Cierre del proceso de selección.	24 Mayo 2019 16:00	Se debe tener en cuenta que la hora Señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de las sociedad fiduciaria. Se recibirán las manifestaciones en: la Fiduciaria en físico, en las instalaciones de la ciudad de Medellín-Colombia FIDUCIARIA POPULAR S.A. Dirección: Cra 43 A # 5 A-113 Piso 9 Torres sur
Evaluación de propuestas.	27 Mayo 2019 12:00	En la Página WEB: https://www.fidupopular.com.co
Remisión de Informe de Evaluación	27 Mayo 2019 16:00	En la Página WEB: https://www.fidupopular.com.co
Observaciones al informe integrado de evaluación y presentación de subsanaciones.	29 Mayo 2019 12:00	En la Página WEB: https://www.fidupopular.com.co siguientes correos electrónicos: sandra.maldonado@fidupopular.com.co

2.2. CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

Estarán disponibles los términos de referencia para los interesados en participar en el proceso a través de la página WEB de la Fiduciaria Popular S.A., <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria> en link convocatorias, en la fecha establecida en el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Durante este término, los posibles oferentes, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico veronica.arias@fidupopular.com.co y sandra.maldonado@fidupolpular.com.co indicando con claridad las observaciones al proceso de selección.

2.3. VISITA AL SITIO DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Para efectos de reconocer el lugar donde se ejecutará el contrato y sus alrededores e informarse completamente de todas las condiciones del objeto a contratar, de la ubicación y sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera su costo y duración, LOS INTERESADOS podrán realizar, bajo su propia cuenta y riesgo, visita al lote en donde se tiene prevista la realización de las obras, según la dirección indicada en los presentes términos.

Los costos de visitar (desplazamiento), conocer, examinar e inspeccionar el sitio de las obras serán por cuenta de los posibles oferentes.

Así mismo, deberán asumir los riesgos de pérdida, daño o perjuicio a su persona o sus propiedades y a las personas o propiedades de sus empleados y sus agentes, por cualquier siniestro que ocurra durante la visita o su desplazamiento. Por lo tanto, la Fiduciaria no será responsable en ningún caso por pérdida, daño o perjuicio sufrido por cualquier persona o cosa durante las visitas al sitio de las obras.

2.1. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El plazo de la presente proceso de selección es el comprendido entre el día de publicación de los términos de referencia y la fecha de cierre para la presentación de ofertas, conforme a lo establecido en el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO y hasta la fecha y hora del mismo.

2.2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Las consultas a los términos de referencia, deberán formularse a través del correo electrónico veronica.arias@fidupopular.com.co y sandra.maldonado@fidupolpular.com.co habilitado para el efecto, indicando el número de invitación, Municipio de la Propuesta y su objeto.

Dentro del plazo comprendido entre la publicación de los términos de referencia y **hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de cierre del proceso de selección**, los oferentes podrá solicitar por escrito aclaraciones adicionales, las que serán resueltas y enviadas por correo electrónico a cada uno de los oferentes del proyecto.

En caso que la observación implique modificaciones en las condiciones del proceso de selección, se realizarán los ajustes correspondientes a los términos de referencia a través de la respectiva adenda. Las modificaciones a las que haya lugar, harán parte integrante de los términos de referencia, y será enviado al correo electrónico registrado para cada uno de los proponentes.

La información que se proporcione a un interesado, será enviada en igualdad de condiciones a todos los oferentes que participen en el proceso a los correos electrónicos registrados para el efecto de tal manera que todos los interesados tengan la misma información.

2.3. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas se podrán presentar desde la fecha y hora señalada en el numeral 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del proceso de selección hace referencia al término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre.

Cuando lo estime conveniente la sociedad Fiduciaria Alianza S.A como vocera del **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO**, de oficio o a solicitud de los interesados, podrá prorrogar el plazo del proceso de selección, lo cual se realizará mediante adenda.

Las adendas que se expidan, serán publicadas a través de la página web <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria> en link convocatorias para verificación de todos los oferentes.

2.5. SITIO DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los Requisitos Habilitantes podrán ser presentados de manera personal en la sede de la Fiduciaria Popular S.A., ubicada en la Cra 43 A # 5 A-113 Piso 9, en la ciudad de Medellín o recibidos a través de correo certificado hasta la fecha y hora programada para el cierre en el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Para todos los casos se tomará como fecha y hora de recepción la indicada en el reloj de la Fiduciaria, el cual se encuentra calibrado con la hora nacional registrada en la página web <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria> en link convocatorias.

Para el efecto, la Fiduciaria Popular S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO, llevará un registro de entrega de los requisitos habilitantes, el cual contendrá: fecha y hora de presentación de los requisitos habilitantes, nombre del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre de la persona que entrega y firma del mismo.

La Fiduciaria Popular S.A. como vocera del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO no se hace responsable de la entrega extemporánea que realice la oficina de correos utilizada por el oferente.

No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento.

La oferta deberá estar firmadas por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o por apoderados debidamente constituidos, anexando los documentos que acrediten su condición según el caso.

2.6. PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES

Las propuestas complementarias o modificaciones a las propuestas ya entregadas para el proceso de selección, deberán ser presentadas hasta la fecha y hora programada para el cierre en el numeral 2.1. CRONOGRAMA. Todo complemento de propuesta o modificación a las mismas que sean entregadas en hora y fecha posterior a la hora y fecha del cierre, se entenderán por no recibidas, por lo cual no harán parte del proceso de selección.

Las propuestas complementarias o modificaciones, deberán estar firmadas por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, anexando los documentos que acrediten su condición según el caso.

2.7. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCION Y APERTURA DE REQUISITOS HABILITANTES

El proceso de selección, se cerrará el día y a la hora señalada en el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre

El Municipio de Tarso es la responsable de la recepción, custodia y traslado de las propuestas, el mismo día programado para el cierre y en la hora indicada en el cronograma.

2.8. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas presentadas y la consistencia de estas con las condiciones estipuladas en los términos de referencia, se realizará en el término establecido en el numeral 2.1. CRONOGRAMA

El Municipio de Tarso, será la responsable de la recepción, custodia y traslado de las propuestas, el mismo día programado para el cierre y en la hora indicada en el cronograma Y cuando esta última lo considere necesario, lo estime pertinente y necesario, podrá prorrogar el plazo para evaluar las propuestas, a través de la respectiva adenda. Dicha modificación del plazo será enviada a cada uno de los correos electrónicos registrados por los proponentes.

2.9. PLAZO PARA SOLICITAR A LOS OFERENTES ACLARACIONES Y EXPLICACIONES INDISPENSABLES PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA.

Durante el término señalado para la evaluación de ofertas, se solicitará a los oferentes desde el correo electrónico veronica.arias@fidupopular.com.co.co las aclaraciones o subsanaciones que se consideren conducentes, si a ello hubiere lugar, de conformidad a previa solicitud realizada por El Municipio de Tarso, como entidad evaluadora.

Los oferentes deberán dar respuesta a los requerimientos realizados por la Fiduciaria Popular S.A. como vocera del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, quien actúa por instrucción

de El Municipio de Tarso, por escrito dentro de los términos indicados en el respectivo cronograma del proceso.

Nota: Las comunicaciones de subsanación y/o aclaración a los que haya lugar durante el periodo de evaluación de las ofertas, serán remitidas vía correo electrónico a las direcciones registradas.

2.10. PLAZOS PARA SUBSANAR REQUISITOS

El plazo para subsanar requisitos es el establecido en el cronograma del presente proceso.

2.13. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

2.13.1. Informe preliminar.

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación o antes si la evaluación se efectúa en un término menor, pondrá a disposición de los oferentes el informe previo de evaluación de las propuestas, el cual será remitido vía correo electrónico a las direcciones registradas donde permanecerán por un término de tres días hábiles, termino durante el cual se recibirán las observaciones al mismo.

2.13.2. Informe final de evaluación.

Las respuestas a las observaciones formuladas por los oferentes a la evaluación en sus aspectos técnicos, jurídicos y financieros serán resueltas en el informe final de evaluación el cual será remitido a los interesados vía correo electrónico a las direcciones registradas.

2.13.3. Adjudicación del proceso de selección.

El Municipio de Tarso, previa autorización del Comité Evaluador, procederá a la asignación de la interventoría del proyecto.

2.14. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles, siguientes al requerimiento que para el efecto haga El Municipio de Tarso, para proceder con la suscripción del contrato.

Los términos de legalización y entrega de garantías serán los indicados en el contrato de interventoría.

En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato objeto de este proceso de selección, dentro del plazo establecido, por causas que le sean imputables, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se adjudicará a quien haya ocupado el segundo lugar.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PRIVADA.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a los términos de referencia, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto.

Cuando se declare desierto el proceso de selección, se procederá a la selección directa del contratista que ejecutará las obras, de conformidad con las normas del derecho privado que respaldan el presente proceso.

Dicha contratación directa se hará rigiéndose por los postulados de los presentes términos que sean aplicables, tales como obligaciones, especificaciones del anexo técnico, entre otros.

CAPITULO III

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1.REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

a) Todos los Proponentes Deben: **1.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. **2.** Tener capacidad financiera para la celebración y ejecución del contrato. **3.** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano. **4.** No estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación.

b) Las personas Jurídicas nacionales y/o extranjeras: Las personas jurídicas que presenten propuestas deberán acreditar, que el período de vigencia de su empresa, es igual a la del plazo del contrato y dos (2) años más, contado a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

Acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal: deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los términos de referencia y con lo previsto en la legislación colombiana.

Al conformarse el Consorcio o la Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse en forma directa con el objeto del proceso de selección, de lo contrario, su propuesta será rechazada.

Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En todo caso, en el acta de constitución, los miembros del consorcio o unión temporal, bien se trate de personas naturales o jurídicas, deberán manifestar que la duración del mismo, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

3.2.FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en original y una (1) copia, debidamente legajadas y foliadas cada una, las cuales deberá ser entregada dentro del plazo fijado, en sobre sellado, debidamente rotulado en su parte exterior, como se señala a continuación:

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO Fiduciaria Popular S.A Cra 43 A # 5 A-113 Piso 9 Medellín
INVITACIÓN PRIVADA
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TARSO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ”.
Sobre: _____
Numero de Folios: _____
Datos del proponente
Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

La propuesta debe contener un índice o tabla de contenido donde figuren todos los documentos que la componen y el respectivo folio donde se encuentran.

En caso de discrepancia entre el original y la copia o el cd, se tendrá en cuenta la información contenida en el original. Todos los documentos de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas; no serán tenidos en cuenta para evaluación los documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

Si se presentan ofertas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

NOTA: A la propuesta también se debe anexar CD, en el cual se debe incluir en formato Excel y/o Word todos los formularios que el proponente diligencie.

3.3.VALOR DE LA PROPUESTA

La propuesta económica deberá ajustarse en un 100% al valor presentado por la Fiduciaria Popular S.A. para la Interventoría del proyecto.

Todos los gastos en que incurran los oferentes para presentar propuesta según lo establecido en los presentes términos de referencia, tales como los de preparación de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y sus propuestas económicas, serán de su propia responsabilidad y costo. En consecuencia, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no habrá lugar a reconocimiento alguno por parte del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

3.4.IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que La Fiduciaria Popular S.A, como vocera del **EL FIDEICOMISO**, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

3.5.PROPUUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso no se aceptarán propuestas parciales, su presentación parcial será causal de rechazo.

3.6.LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

3.6.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, numeral 22.4, del artículo 22 de la Ley 80 de 1.993 y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

NOTA: Los documentos emitidos en el exterior, que requieran vigencia según los términos de referencia, podrán tener una vigencia no superior a 60 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

3.6.1.1. CONSULARIZACIÓN

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en Convenios Internacionales sobre el régimen de los poderes y de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 455 de 1998 y en la Convención suscrita en la Haya el 5 de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961) “sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.6.1.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.6.1.3. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito para la presentación de su propuesta, la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 1567 de junio de 2004), para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la consularización o apostilla –según el caso, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva, de conformidad con la legislación vigente para cada profesión.

3.6.1.4.AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con las leyes colombianas, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para el perfeccionamiento del contrato, la autorización expedida por el respectivo Consejo Profesional, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el organismo correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

3.7.RESERVA EN DOCUMENTOS

Todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

La Fiduciaria Popular S.A. como vocera del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o El Municipio de Tarso, no suministrará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas, antes del cierre del proceso selección.

3.8.RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito a Fiduciaria Popular S.A, como vocera del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del proceso, la cual será devuelta en las mismas condiciones en las que se radicó.

3.9.DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez adjudicado el contrato por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, Fiduciaria Popular S.A como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO, previa solicitud, procederá a la devolución de la propuesta original presentada por el (los) oferente (s) no seleccionado(s), quien (es) deberá presentarse a reclamarla dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la adjudicación del contrato; pasado este término sin que hubiere presentado solicitud al respecto, La Fiduciaria Popular S.A , asumirá falta de interés del proponente y procederá a integrar la propuesta original para que haga parte del archivo histórico del presente proceso de selección.

Este procedimiento se observará en los siguientes casos:

En caso de declararse desierto el presente proceso, teniendo como fecha de referencia para contar los tres (3) meses, la fecha de la comunicación oficial por medio de la cual se indica la declaratoria de desierto del proceso.

Igualmente, para aquellos casos en que se presente de forma extemporánea la propuesta, se observará el anterior procedimiento teniendo como referencia para contar los tres (3) meses la fecha del cierre del proceso de selección, cuya entrega incluirá el original y las copias.

CAPITULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES

Para el presente proceso de selección el COMITÉ EVALUADOR, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de oferentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual.

DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

El oferente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Formulario CARTA DE PRESENTACIÓN.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los términos de referencia.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURIDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

4.1.3. PODER

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

4.1.4. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

4.1.5. COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURIDICAS) O PERSONA NATURAL

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

4.1.6. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- ✓ En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato.
- ✓ La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- ✓ En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- ✓ Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona (principal y suplente) que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, con los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO - NIT 830.053.691-8 y a el Municipio de Tarso- con Nit. 890.982.583-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: Las garantías deben asegurar la suma equivalente al 10% del valor del valor del contrato o presupuesto oficial

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud del interesado.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Fiduciaria para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

4.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: “... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”.

4.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

4.1.10. MULTAS, SANCIONES APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El proponente que haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad

oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, incurrirá en causal de rechazo.

Todos los proponentes deberán presentar diligenciado el Formulario DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.

El Municipio de Tarso, como entidad evaluadora podrá verificar en la página web www.anticorrupcion.gov.co

4.1.11. ABONO DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor debidamente matriculado y anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, si el proponente o su representante legal, según el caso, no acrediten título académico en estas profesiones, en virtud de lo dispuesto en la Ley que regula la respectiva profesión.

4.1.12 INVITACIÓN PRIVADA

Toda persona natural o jurídica que participe en el presente proceso de selección deberá estar en el listado de oferentes invitados a presentar propuesta.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, que deseen participar en el proceso de selección, por lo menos uno de sus integrantes deberá estar en el listado de oferentes invitados a presentar propuesta.

El incumplimiento del requisito anterior será causal de rechazo.

4.2. EXPERIENCIA

El Municipio de Tarso, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia general de tres (3) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia general solicitada en el inciso anterior, los demás integrantes deberán cumplir cada uno, con una experiencia general de por lo menos dos (2) años.

1.3.2. Experiencia Acreditada.

Para la verificación de la experiencia, los oferentes deberán anexar los respectivos certificados. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante.

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Descripción y alcance de la ejecución del contrato.
- Número de viviendas nuevas o número de viviendas nuevas nucleadas, sobre las que se haya ejecutado la Interventoría o supervisión.
- Número de viviendas nuevas dispersas urbanas o rurales o número de mejoramientos urbanos o rurales construidos, sobre las que se haya ejecutado la Interventoría o supervisión.
- Área de construcción de la edificación nueva y/o mejoramiento (m2), objeto de la Interventoría o supervisión ejecutada.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

a. La experiencia acreditada se verificará con un **máximo de CINCO (5)** certificados de contratos terminados, en ejecución o en proceso de liquidación, celebrados dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan tenido por objeto o hayan incluido dentro de su alcance alguna de las siguientes actividades:

- **INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE EDIFICACIONES CON MÁS DE DOS (2) NIVELES DE ALTURA. Ver exclusiones.**
- **INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS DISPERSAS URBANAS O RURALES. Ver exclusiones.**
- **INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVENDA URBANOS O RURALES. Ver exclusiones.**

No obstante lo anterior, **UNO (1)** de los certificados de contratos terminados, en ejecución o en proceso de liquidación, debe haber sido celebrado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de contratos en ejecución, el interesado deberá acreditar un avance en la ejecución física, de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del total de la obra.

En el caso de contratos de obras propias, únicamente se admitirán aquellos que se encuentren terminados a la fecha de cierre del proceso.

Adicional a lo anterior se establecen los siguientes requisitos para acreditar la experiencia del oferente:

1. Máximo tres (3) de los contratos certificados y acreditados por el oferente, debe ser en **INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE EDIFICACIONES CON MÁS DE DOS**

(2) NIVELES DE ALTURA O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS NUCLEADAS, donde la sumatoria de las unidades de viviendas nuevas de los contratos certificados y acreditados, sea mayor o igual a TREINTA (200) UNIDADES DE VIVIENDA. **Para verificar este requisito, la información debe estar de manera explícita en el certificado aportado.**

2. Por lo menos dos (2) de los contratos certificados y acreditados por el oferente, debe corresponder a la INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS DISPERSAS URBANAS O RURALES, O CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA O RURAL, donde el número de viviendas nuevas dispersas o mejoramientos objeto de construcción sea mayor o igual a TREINTA (200) UNIDADES DE VIVIENDA. **Para verificar este requisito, la información debe estar de manera explícita en el certificado aportado.**
3. La sumatoria de los contratos certificados, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de celebración de los contratos, deberá ser igual o superior a 800 SMMLV y uno de los contratos certificados deberá ser mayor o igual al 50% expresado en SMMLV.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia del oferente será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su participación en la forma asociativa que se presenta como proponente para este proceso.

Cuando el proponente, ya sea individual o en forma asociativa, aporte certificaciones de contratos para acreditar su experiencia en contratos ejecutados como integrante de formas asociativas, la Entidad tendrá en cuenta el valor y las actividades correspondientes al 100% de la certificación y/o ejecutado.

Con el fin de facilitar la evaluación, se deben resaltar los ítems en caso de actas de obra, que se pretendan certificar. Los ítems que acrediten este requisito, deberán estar subrayados, los que no se encuentren subrayados en los documentos entregados como soporte NO serán tenidos en cuenta.

EXCLUSIONES: Para efectos de la verificación de la Experiencia del Oferente se establecen las siguientes exclusiones:

- **INTERVENTORIA EN CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS NO RESIDENCIALES O MANTENIMIENTOS:** Para este proceso no se aceptará lo referente a interventoría de reformas o adecuaciones no destinadas al uso residencial, ni interventoría de obras relacionadas con mantenimiento a unidades o conjuntos residenciales.

Será ADMISIBLE la oferta, que en un número máximo de TRES (3) contratos cumpla con los requisitos de experiencia solicitados en los párrafos anteriores.

En caso que el Oferente certifique más de TRES (3) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrán en cuenta únicamente los primeros TRES (3) contratos relacionados en el Anexo 1.

- b. Cuando la oferta sea presentada en Consorcios o Unión Temporal, el oferente adicional al cumplimiento de los demás requisitos mencionados en este numeral, deberá cumplir con los siguientes requisitos para cada uno de los integrantes de la forma asociativa:
- Cada integrante deberá acreditar individualmente por lo menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV en un (1) contrato de INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS DISPERSAS URBANAS O RURALES O INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA O RURAL.

Las fórmulas establecidas para chequear todas las cantidades y los valores establecidos para acreditar la experiencia del oferente realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes a la UNIDAD y/o PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

En el caso de contratos en ejecución, el interesado deberá acreditar un avance en la ejecución física, de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del total de la obra.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

Para los contratos terminados o en proceso de liquidación se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo que corresponde al año de la fecha de celebración de los mismos.

Para ello debe aportar certificado de los mismos, expedido por la entidad contratante, donde conste el avance del contrato y el valor facturado a la fecha de cierre del presente proceso; el valor actualizado para certificar la experiencia, es el valor que se haya facturado a la fecha de cierre del proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año correspondiente a la fecha de celebración del contrato. Si el oferente no presenta este documento, la entidad para efectos de la evaluación, no considerará el contrato relacionado en el respectivo formulario.

En el caso que el Oferente pretenda certificar la experiencia en subcontratos, debe anexar: i) la certificación expedida por la empresa sub contratante, ii) copia del contrato suscrito con la Empresa sub contratante.

El Municipio de Tarso como entidad evaluadora podrá verificar en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado/ No Habilitado)

El pilar fundamental del análisis financiero está contemplado en la información que proporcionan los estados financieros de la empresa, entre los más conocidos y usados se encuentran el Balance General y el Estado de Resultados, que son preparados generalmente, al finalizar cada periodo.

Uno de los instrumentos más usados para realizar el análisis financiero de las empresas es el uso de indicadores financieros, ya que estos pueden medir el comportamiento de las

mismas, presentando una perspectiva de la situación financiera, mostrando el grado de liquidez, el apalancamiento financiero, su patrimonio y en general lo que tenga que ver con su actividad.

4.3.1. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL

4.3.1.1 Verificación financiera (Habilitado/ No Habilitado)

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan, y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Se calcularán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será rechazada.

El endeudamiento nos indica el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, dichas obligaciones son de gran importancia ya que estas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo.

- Índice de Endeudamiento (IE):

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (80%)

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- a. La liquidez de una empresa es considerada como la capacidad que se tiene para pagar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos.
- Índice de Liquidez (IL):

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior al uno punto dos 1.2 veces.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la liquidez de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la liquidez del proponente será la suma de los

indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

b. Índice de Operatividad (IO).

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IO = CW / 20 \text{ SMMLV} * 100$$

CW = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IO igual o superior al 40% de los 20 SMMLV.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el CW de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el CW del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

4.4. CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL.

Se debe demostrar el registro de las personas naturales en su cámara de comercio en las siguientes clasificaciones:

4111 Construcción de edificios residenciales

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

4112 Construcción de edificios no residenciales

4290 Servicios de ingeniería civil

4.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En ejercicio de este derecho, los oferentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

CAPÍTULO V

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en los presentes términos de referencia, se encuentre ajustada a los mismos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la propuesta:

- a) Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.
- b) Cuando el oferente haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- c) Cuando el oferente no esté dentro de la listada de oferentes invitados a presentar oferta para el proceso de selección.
- d) Cuando el proponente no presente, dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos, el documento de constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
- e) Cuando el proponente no presente, dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos–el respectivo poder, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
- f) Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario del mismo, y la misma no sea aportada dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos.
- g) Cuando se encuentre o compruebe que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
- h) Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para Fiduciaria Popular S.A S.A como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
- i) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- j) Cuando se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de los términos de referencia.
- k) Cuando el Proponente habiendo sido requerido por Fiduciaria Popular S.A S.A como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en los términos de referencia
- l) Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
- m) Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- n) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
- o) Cuando la propuesta o la subsanación a la misma sea presentada de forma parcial o incompleta, o se deje de incluir información o documentos que de acuerdo con los términos de referencia, se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
- p) Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas en los presentes términos de referencia.
- q) Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros exigidos en el presente proceso de selección.
- r) Cuando el valor de la propuesta reportado, supere el valor del presupuesto oficial.
- s) Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido por el Comité Evaluador, y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.
- t) Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- u) Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de

Comercio no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013.

CAPÍTULO VI

6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Tarso, a través del COMITÉ EVALUADOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO, de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia, verificará la capacidad jurídica, capacidad técnica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son admisibles o habilitados para participar en el proceso de selección.

Respecto de las propuestas que califiquen como HABILITADOS, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

6.1. FACTORES A VERIFICAR

<u>CRITERIO</u>	<u>VERIFICACIÓN</u>
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA GENERAL	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado

6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El Municipio de Tarso- evaluará la propuesta técnica conforme a los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Experiencia específica del proponente	400
2	Experiencia específica del equipo de trabajo	500
3	Estímulo a la Industria Nacional	100
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	1000

En caso que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el oferente podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

6.2.1. Experiencia específica del proponente (400 puntos).

Se tendrán en cuenta los valores facturados en contratos terminados o en ejecución, celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en forma asociativa como en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso de méritos, que hayan tenido por objeto, o hayan contemplado en su alcance la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN DE construcción de viviendas nuevas con más de dos (2) niveles de altura o vivienda nueva nucleada; interventoría de viviendas nuevas dispersas urbanas o rurales.

Se evaluará a partir de la información que suministre el oferente en el formulario del Anexo 1 y las certificaciones que la acrediten, expedidas por la entidad contratante.

Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Descripción y alcance de la ejecución del contrato.
- Número de viviendas nuevas con más de dos (2) niveles de altura o número de viviendas nuevas nucleadas, sobre las que se haya ejecutado la Interventoría O SUPERVISIÓN
- Número de viviendas nuevas dispersas urbanas o rurales o número de mejoramientos urbanos o rurales construidos, sobre las que se haya ejecutado la Interventoría O SUPERVISIÓN
- Área de construcción de la edificación nueva y/o mejoramiento (m2), objeto de la Interventoría O SUPERVISIÓN ejecutada.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación.

a. La experiencia acreditada se verificará con un **máximo de CINCO (5)** contratos certificados terminados o en ejecución, cuya acta de inicio haya sido suscrita por el oferente, ya sea individualmente o en forma asociativa como consorcio o unión temporal, para el sector público o privado, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del Concurso, que hayan incluido dentro de su alcance las siguientes actividades:

- **INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE EDIFICACIONES CON MÁS DE DOS (2) NIVELES DE ALTURA. Ver exclusiones.**
- **INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS NUCLEADAS. Ver exclusiones.**
- **INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS DISPERSAS URBANAS O RURALES. Ver exclusiones.**
- **INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVENDA URBANOS O RURALES. Ver exclusiones.**

Adicional a lo anterior se establecen los siguientes requisitos para acreditar la experiencia específica del oferente:

- Máximo tres (3) de los contratos certificados y acreditados por el oferente, debe ser en INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON MÁS DE DOS (2) NIVELES DE ALTURA O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS NUCLEADAS, donde la sumatoria de las unidades de viviendas nuevas de los contratos certificados y acreditados, sea mayor o igual a TREINTA (30) UNIDADES DE VIVIENDA. **Para verificar este requisito, la información debe estar de manera explícita en el certificado aportado.**
- Por lo menos dos (2) de los contratos certificados y acreditados por el oferente, debe corresponder a la INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS

DISPERSAS URBANAS O RURALES, O CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA O RURAL, donde el número de viviendas nuevas dispersas o mejoramientos objeto de construcción sea mayor o igual a TREINTA (30) UNIDADES DE VIVIENDA. **Para verificar este requisito, la información debe estar de manera explícita en el certificado aportado.**

- La sumatoria de los contratos certificados, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de celebración de los contratos, deberá ser igual o superior a 300 SMMLV y uno de los contratos certificados deberá ser mayor o igual al 50% expresado en SMMLV.

EXCLUSIONES: Para efectos de la verificación de la Experiencia del Oferente se establecen las siguientes exclusiones:

- **INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS NO RESIDENCIALES O MANTENIMIENTOS:** Para este proceso no se aceptará lo referente a interventoría de reformas o adecuaciones no destinadas al uso residencial, ni interventoría de obras relacionadas con mantenimiento a unidades o conjuntos residenciales.

Será ADMISIBLE la oferta, que en un número máximo de TRES (3) contratos cumpla con los requisitos de experiencia solicitados en el párrafo anterior.

En caso que el Oferente certifique más de TRES (3) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrán en cuenta únicamente los primeros TRES (3) contratos relacionados en el Anexo 1.

- b. Cuando la oferta sea presentada en Consorcios o Unión Temporal, el oferente adicional al cumplimiento de los demás requisitos mencionados en este numeral, deberá cumplir con los siguientes requisitos para cada uno de los integrantes de la forma asociativa:
 - Cada integrante deberá acreditar individualmente por lo menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV en un (1) contrato de INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS DISPERSAS URBANAS O RURALES O INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA O RURAL.

Cuando la oferta sea presentada en forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal, la experiencia del oferente será la suma total de las experiencias válidas aportadas por **cada uno** de sus integrantes.

Cuando el proponente, ya sea individual o en forma asociativa, aporte certificaciones de contratos para acreditar su experiencia **-experiencia específica-** en contratos ejecutados como integrante de formas asociativas, la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor y las actividades correspondientes al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo y que conste en la respectiva certificación. Esta regla también se aplicará para evaluar la experiencia **específica** del equipo de trabajo.

Las fórmulas establecidas para chequear todas las cantidades y los valores establecidos para acreditar la experiencia del oferente realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO, ajustando los valores resultantes a la UNIDAD y/o PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Para efectos de la verificación de la experiencia aportada por el oferente, que hubiere sido obtenida como parte de una forma asociativa, tanto las cantidades (áreas, volúmenes, kg, ton, pulgadas, etc.) como los valores en SMMLV se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación en dicha forma asociativa, durante la ejecución del contrato acreditado.

Para los contratos terminados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo que corresponde al año de la fecha de celebración de los mismos.

Para los contratos en ejecución, se tendrá en cuenta sólo el plazo que haya transcurrido hasta la fecha de presentación de la oferta. En este caso, el oferente deberá acreditar un avance de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%). Para ello debe aportar certificado de los mismos, expedido por la Entidad contratante, donde conste el avance del contrato y el valor facturado a la fecha de cierre del presente Concurso. El valor actualizado para certificar la experiencia, es el valor que se haya facturado a la fecha de cierre del Concurso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año correspondiente a la fecha de celebración del contrato. Si el oferente no presenta este documento, la Entidad para efectos de la evaluación, no considerará el contrato relacionado en el respectivo formulario.

En el caso que el Oferente pretenda certificar la experiencia en subcontratos, debe anexar:

- La certificación expedida por la empresa subcontratante.
- La certificación del contrato principal (expedida por la respectiva entidad contratante) y
- Documento expedido por la entidad contratante donde se autorice al contratista principal subcontratar el tipo de actividad y/o obra acreditada por el interesado
- Acta de obra final firmada por el dueño del proyecto.

En el caso que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa, verificar la información no contenida en el certificado.

Las certificaciones presentadas deben contener la información requerida en el presente pliego para su validación y posterior evaluación.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, ejecutados o en ejecución con un avance mínimo del SETENTA Y CINCO (75%) por ciento, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto, adjuntando además los otros requisitos exigidos en este numeral.

Para validar certificaciones de Interventorías de obras ejecutadas en el sector privado, el oferente deberá anexar además del certificado de experiencia, la copia de la Licencia de

Construcción donde se verifique que la persona (natural o jurídica) que expide la certificación es la dueña del proyecto.

El puntaje se distribuirá de acuerdo con la sumatoria del valor facturado de los contratos acreditados y validados, expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de celebración de los contratos, así:

Al oferente que cumpla los requisitos anteriores y cuya sumatoria de facturación sea igual o superior a 300 SMMLV, se asignarán cuatrocientos (400) puntos.

En ningún caso se otorgará un puntaje mayor a 400 puntos por este criterio.

6.2.1.2. Experiencia Específica del equipo de trabajo (500 puntos).

La experiencia del equipo de trabajo, se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo 4, para cada uno de los integrantes del mismo, así:

#	CARGO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Director de interventoría	500
	TOTAL	500

La experiencia específica del profesional deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, tales como: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones o documentos contractuales hábiles que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días.

Para efectos de la evaluación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior, **no será** considerada como experiencia específica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser remplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de el Municipio de Tarso-. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en este pliego de condiciones.

En el caso en el cual un proponente presente el mismo profesional residente para varios de los concursos en asunto, solo se calificará éste en el concurso cuya fecha y hora de cierre

sea la primera en la programación de dichos concursos, en los demás procesos éste será calificado con cero puntos.

Director de Interventoría (500 puntos)

El adjudicatario deberá presentar la hoja de vida y certificaciones del **Director de Interventoría** para su aprobación por parte del Municipio de Tarso-- en forma previa a la iniciación de las obras.

El Director de interventoría será el representante de la entidad en la ejecución de la consultoría y deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Que acredite ser **Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor o Constructor en Arquitectura e Ingeniería**, debidamente matriculado para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la Sociedad Colombiana de Arquitectos o el COPNIA según sea el caso.
- b. Que acredite una **experiencia general mínima (probable) de diez (10) años** en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar el certificado actualizado de vigencia de la matrícula profesional y las certificaciones laborales que acrediten la experiencia general.
- c. Que acredite como experiencia específica la participación como Coordinador, director o Residente en el sector público o privado como mínimo tres (3) años. La experiencia de este profesional puede acreditarse con una experiencia mínima como director o coordinador de interventoría o supervisión de tres (3) años en el desempeño del cargo.
- d. En por lo menos uno (1) de los proyectos certificados y acreditados por el profesional, deberán ser de INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON MÁS DE DOS (2) NIVELES DE ALTURA O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS NUCLEADAS, esta deberá ser igual o superior a 30 unidades de vivienda. Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el oferente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra firmada por la Entidad Contratante donde se verifique la cantidad final ejecutada, con una dedicación del 100% O Tiempo parcial.

Al proponente cuyo Director de Interventoría ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los literales anteriores de este numeral, no les será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y, por lo tanto, obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

1. Al proponente cuyo profesional ofrecido como residente cumpla los requisitos anteriores y acredite como mínimo 3 contratos de experiencia específica mínima, con el objeto y alcances ya indicados **INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN NUEVA**, se le asignará un puntaje máximo de 500 puntos.

2. A los proponentes que presenten un número inferior de proyectos, se les calificará mediante la siguiente fórmula:

$$PDP = \frac{300 \times (NPD)_i}{3}$$

Donde:

PDP Puntaje por Experiencia del Residente del Proyecto
(NPD)_i Número de proyectos, del profesional Residente, del proponente i.

En todos los casos, el máximo puntaje que podrá obtener el director del proyecto será de 100 puntos.

Para calificar este criterio se tendrán en cuenta únicamente los tres primeros certificados de experiencia que sean relacionados en la propuesta, en el caso en el que el proponente anexe certificados de experiencia adicionales en la propuesta, estos no se tendrán en cuenta para la evaluación.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior y la obtenida antes de la expedición de la matrícula profesional, **no será tomada en cuenta** para la evaluación.

Para contratos celebrados con entidades privadas, además se debe anexar fotocopia del contrato, fotocopia de facturas o equivalentes de pagos efectuados por la prestación de los bienes o servicios del contrato relacionado. También deberán aportarse los datos como direcciones y teléfonos donde se pueda verificar la información suministrada.

En el evento que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa, verificar la información no contenida en el certificado.

Cuando se aporten certificaciones de contratos para acreditar la experiencia específica del equipo de trabajo, en contratos ejecutados como integrante de formas asociativas, la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor y las actividades correspondientes al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo y que conste en la respectiva certificación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que **no** contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, así como aquellas certificaciones que no cuenten con una persona de contacto que suministre la información que sea necesaria para verificar la veracidad de la información o que no sea posible contactarla.

6.2.1.3. Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y artículo 151 del Decreto 1510 de 2013 se asignará el cien por ciento (100%) del puntaje total, es decir 100 puntos, a los proponentes que acrediten que los servicios son de origen nacional, para lo cual se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y/o proponente tratándose de persona natural. **(Anexo 10. Certificado de bienes y servicios de origen nacional).**

Para bienes y/o servicios de origen extranjero con la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se asignará el cincuenta por ciento (50%) del puntaje total, es decir 50 puntos, a los proponentes que acrediten dicha condición para lo cual se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar el **Anexo 10** certificando lo evaluable en este aparte y destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, así:

- Cuando el oferente oferte servicios con el 100% de **personal nacional**, en lo correspondiente al objeto del presente Concurso de Méritos, se le asignará **100 puntos**.
- Cuando el oferente oferte servicios con **personal nacional y extranjero**, en lo correspondiente al objeto del presente Concurso de Méritos, se le asignará **50 puntos**.
- Cuando el oferente oferte servicios con **personal extranjero**, en lo correspondiente al objeto del presente Concurso de Méritos, se le asignará **10 puntos**.
- Cuando el oferente no presente la certificación exigida, se le asignará **cero (0) puntos**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

6.2.1.4. Cumplimiento.

Como se indica a continuación, se restarán **hasta** cien (100) puntos al proponente que le hayan sido impuestas entre una (1) y cinco (5) multas o sanciones cualquiera sea su denominación, como por ejemplo: multa o sanción, declaratoria de siniestro, o caducidad del contrato, sanciones en ejercicio de la profesión, en contratos celebrados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cualquiera sea su objeto.

Se restarán veinte puntos por cada multa o sanción (eventos) cualquiera sea su denominación, así:

EVENTOS	PUNTAJE
0	0
1	20
2	40
3	60
4	80
5 o más	100

En el caso de formas asociativas como consorcios o uniones temporales, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de sus integrantes.

En caso de invocar la experiencia de sociedades matrices, subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de ellas.

La verificación de las multas y sanciones, se hará de conformidad con la información en firme contenida en el **Anexo 9. “Información sobre multas y sanciones”**.

En caso de formas asociativas cada uno de los integrantes diligenciará el formulario. En caso de invocar la experiencia de sociedades matrices, subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices, cada una de ellas diligenciará el formulario.

CAPÍTULO VII

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con Fiduciaria Popular S.A como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO, a ejecutar todas las actividades relacionadas con el siguiente objeto. “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS Y/O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, PARA LAS REGIONES DEL NORDESTE, SUROESTE Y MAGDALENA MEDIO”. Cifrándose a lo previsto en los presentes términos de referencia, en su correspondiente oferta, en el contrato que se suscriba y en los demás documentos surgidos durante la etapa precontractual, ejecución y liquidación del Contrato.

7.2. FORMA DE PAGO

Fiduciaria Popular S.A como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO pagará al **CONTRATISTA** el valor del respectivo contrato suscrito.

7.3. MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS QUE SURJAN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN:

Conforme a la experiencia de la Fiduciaria, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de Seguros

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato

7.3.1. CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será igual al diez por ciento (10%) la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, por el 10% del valor del contrato que corresponde al consolidado porcentual de los proyectos a ejecutar objeto de la invitación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta noventa (90) días calendario más. El beneficiario debe ser el PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO **NIT 830.053.691-8, el Municipio de Tarso– con Nit. 890.982.583-4 Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.**

7.3.2. CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Términos que se estipularán en el contrato de interventoría.

7.3.3. TÉRMINO PARA SU ENTREGA

Términos que se estipularán en el contrato de interventoría.

7.4. INTERVENTORÍA

La interventoría será contratada por Fiduciaria Popular S.A como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO.

El interventor designado ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato producto del presente proceso de selección, tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

El alcance de la labor de interventoría se encuentra descrito en la minuta de contrato de obra que se adjunta y el contrato de consultoría que se suscriba para el efecto.

7.5. TRABAJOS EXTRAS Y ADICIONALES

Términos que se estipularán en el contrato de interventoría.

7.5.1. ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS

Términos que se estipularán en el contrato de interventoría.

7.6. CESIONES Y SUBCONTRATOS

Términos que se estipularán en el contrato de interventoría.

7.7. PLAZO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO.

Términos que se estipularán en el contrato de interventoría.

CAPÍTULO VIII

8. ALCANCE DEL CONTRATO

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones de ley y de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, de aquellas contenidas en apartes de los Términos de Referencia, la propuesta y de las consignadas específicamente en las demás cláusulas del Contrato y documentos anexos del mismo, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las obligaciones indicadas en el contrato de interventoría.

8.2. OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A TRAVÉS DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A

Términos que se estipularán en el contrato de interventoría.

8.3. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO DE TARSO—:

Términos que se estipularán en el contrato de interventoría.

8.4. MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

CAPITULO IX

9. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

9.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Durante la etapa de publicación de los términos de referencia, los oferentes podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Fiduciaria Popular S.A como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO

TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Los riesgos previsibles no considerados por El Municipio de Tarso--, El COMITÉ EVALUADOR y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en la matriz de riesgo definitiva.

A continuación se establecen, los riesgos identificados en el presente proceso de selección.

- **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del objeto a contratar y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio de Tarso--, El COMITÉ EVALUADOR, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del objeto a contratar.
- **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace el Municipio de Tarso--, El COMITÉ EVALUADOR, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Ver anexo. Detalle de matriz.

FORMULARIO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN PRIVADA

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TARSO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

Ciudad y fecha,

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO
Fiduciaria Popular S.A.
Medellín

ASUNTO: Invitación Privada

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la Invitación Privada, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TARSO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en los términos de referenica como en la propuesta que presenté (amos)

Declaramos, asimismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, y así mismo que no se encuentran incursos en conflicto de intereses para la celebración del contrato y evitarán en el desarrollo del mismo incurrir en estos.

5. Que me (nos) comprometo(emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación durante la ejecución del contrato.
6. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción a la Fiduciaria Popular S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO, en la fecha indicada, el objeto del proceso de selección.
7. Que conoce(mos) y aceptamos los que rigen el presente proceso de selección.

Atentamente,

Proponente (1): _____
 Nombre Representante Legal: _____
 Cédula No.: _____ de _____
 NIT: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad: _____

 (Firma del proponente o de su representante legal)

(1) Indicar claramente el nombre de la persona natural o jurídica.

Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor debidamente matriculado:

De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 o en las leyes que regulan la respectiva profesión y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil, arquitecto o arquitecto constructor, yo _____ como _____, con Matrícula No. _____, del Consejo Profesional (indicar nombre del consejo o asociación que regula la profesión), _____ y Cédula No. _____ de _____, abono la presente propuesta”.

 (Firma de quien abona la propuesta)

FORMULARIO

DECLARACION DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS

INVITACIÓN PRIVADA

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TARSO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

El suscrito (se coloca el nombre de la persona natural o Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca el nombre de la persona natural o jurídica), declaro bajo la gravedad de juramento que (se coloca persona natural o jurídica) no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA: _____

FORMULARIO

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

INVITACIÓN PRIVADA

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TARSO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

OBJETO/ NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO(\$)	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FOLIO

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA: _____

**FORMULARIO
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

INVITACIÓN PRIVADA

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL
MUNICIPIO DE TARSO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

Ciudad y Fecha

Señores

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO

Fiduciaria Popular S.A.

Medellín

REFERENCIA: Invitación Privada

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y
_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para
actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón
social del integrante) y _____ (nombre o razón social del
integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Privada cuyo objeto es
“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL
MUNICIPIO DE TARSO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, y por lo tanto, expresamos lo
siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y dos (2) años más,
de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los
miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal Principal del Consorcio)

(Nombre y firma del Representante Legal Suplente del Consorcio)

**FORMULARIO
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

INVITACIÓN PRIVADA

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL
MUNICIPIO DE TARSO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

Ciudad y Fecha

Señores

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO TORRES DE SAN MARTIN – MUNICIPIO DE TARSO

Fiduciaria Popular S.A.

Medellín

REFERENCIA: Invitación Privada

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y
_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para
actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social
del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante),
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en
UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación Privada, cuyo objeto es
“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL
MUNICIPIO DE TARSO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, y por lo tanto, expresamos
lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y dos (2) años más, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE

**COMPROMISO
(%) ⁽¹⁾**

_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
4. El representante principal de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. En caso de falta del representante principal, se designa como representante suplente a _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien tiene las mismas facultades de áquel.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal Principal de la Unión Temporal)

(Nombre y firma del Representante Legal Suplente de la Unión Temporal)

FORMULARIO

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

INVITACIÓN PRIVADA

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TARSO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

Yo (indicar nombres y apellidos completos), en calidad de (representante legal o revisor fiscal) de la empresa (indicar nombre de persona natural o jurídica), manifiesto que la empresa que represento (indicar nombre de persona natural o jurídica), se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, de los pagos de los aportes a los que tenemos obligación, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O

REVISOR FISCAL SEGÚN SEAN EL CASO

Nota:

Las certificaciones que estén firmadas por revisores fiscales, deberán contener el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).